



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION**

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante</b>	Hernando Muñoz Sánchez
<b>Demandado</b>	Tierra Inmobiliaria S.A.S.
<b>Radicado</b>	05001-31-03-004-2016-00653-00
<b>Asunto</b>	No toma nota de remanentes - Ordena oficiar.
<b>Auto</b>	969 UV

Atendiendo al contenido del oficio No. 3159 del 14 de octubre de 2020 proveniente de Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en donde informan que en el proceso con radicado 05001 40 03 019 2020 00204 00, se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes a desembargar a Tierra Inmobiliaria S.A.S.; conviene recalcar por esta Dependencia que dicho requerimiento no resulta procedente, por cuanto los remanentes, se encuentran por cuenta del **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** en el proceso ejecutivo, bajo el radicado **2017-00866** (fl. 160), en consecuencia, **NO** se TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES.

Con respecto al escrito arribado por el señor Luis Alberto Tangarife Bedoya, quien actúa en calidad de demandante acumulante en el proceso con radicado 2018-00030, mediante el cual manifiesta que han pasado más de dos años desde que le correspondió al Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Descongestión de Medidas Cautelares de Medellín la comisión para la diligencia de secuestro inmueble distinguido con la M.I. 001-194753, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna; se dispone oficiar a dicho Juzgado, a fin de que se sirva informar el estado del Despacho Comisorio No. 076

406

del 03 de septiembre de 2018, más precisamente, la fecha para la práctica de la diligencia o en caso contrario, la fecha en la cual va a ser programada.

**NOTIFÍQUESE**

*4 Antes*

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

M.F.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA